

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099

San Isidro, 10 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Acta N° 002-CAP del 20 de marzo de 2014, el Informe N° 119-2014-0500-GPPDC/MSI e Informe N° 051-2014-0800-GAF/MSI ambos del 09 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los “Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos” y el “Reglamento de Depósitos” que son de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales;

Que, según lo disponen los “Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos”, mediante Resolución de Alcaldía N° 064 del 08 de marzo de 2013, se conformó el Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, el cual fue reconstituido a través de la Resolución de Alcaldía N° 258 del 03 de octubre del referido año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258, se aprobó, además, el “Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro”. El numeral 1.7.2. del referido instrumento señala que es responsabilidad específica del Comité de Activos y Pasivos, proponer a la Alta Dirección las políticas para la gestión de activos y pasivos;

Que, mediante Acta N° 002-CAP, el Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro propone perfeccionar las políticas de gestión de activos respecto a la elegibilidad y límites globales de activos financieros por contraparte, a fin de reducir el riesgo a través de instituciones con una sólida fortaleza financiera, lo que permitirá brindar mayor seguridad a los recursos financieros de la Municipalidad de San Isidro;

Que, a través de los informes del visto, las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Administración y Finanzas, manifiestan su conformidad con la propuesta del Comité de Activos y Pasivos para modificar el segundo párrafo del numeral 2.5 del Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, estableciendo que para el otorgamiento de líneas de depósitos a las empresas del Sector Financiero, estas deberán contar con una categoría no menor a “A”;



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, estando a lo acordado en el Acta precitada, se requiere la modificación del numeral 2.5. del Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 258 del año 2013;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0658-2014-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el segundo párrafo del numeral 2.5. del Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, quedando redactado de la siguiente manera:

"2.5 Elegibilidad y límites globales de activos financieros por contraparte.

(...)

El otorgamiento de líneas de depósitos podrá realizarse exclusivamente con empresas del Sistema Financiero cuya fortaleza financiera haya sido clasificada por riesgo en una categoría no menor a "A" y de acuerdo con las líneas de crédito aprobadas para cada una de estas instituciones.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita una copia de la presente resolución a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

